



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
23/09/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Expediente: 1770574F

Asunto: Conceder a la Cofradía de Santa Orosia una subvención nominativa para la inversión en restauración, limpieza y sustitución de la imagen de dos báculos de insignia.

CERTIFICADO DE ACUERDO

D. Marcos Pérez Orensanz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaca (Huesca), **CERTIFICA:** Que, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaca en sesión ordinaria celebrada el día **23 de septiembre de 2026**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente 1770574F . “ Conceder a la Cofradía de Santa Orosia una subvención nominativa para la inversión en restauración, limpieza y sustitución de la imagen de dos báculos de insignia”.

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por la Cofradía Santa Orosia mediante R.E 6682 en fecha de 15 de junio de 2026

Segundo. La vigente Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca de fecha 28 de diciembre de 2017 y modificada el 20 de octubre de 2021 y la línea estratégica 4 del Plan de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Jaca.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA AFWE 9K3N TX97 HCHR

Certificado JGL 23-09-26. Concesión subvención nominativa Cofradía Santa Orosia - SEFYCU 7233785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
23/09/2026



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
23/09/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Tercero. La aplicación presupuestaria 13 3340 78000 contempla una subvención nominativa a la Cofradía Santa Orosia por importe de 1.000,00 € del presupuesto del Ayuntamiento de Jaca para el ejercicio 2026.

Cuarto. El informe favorable realizado por la Técnico de Cultura en fecha de 10 de agosto de 2026.

Quinto. El informe de fiscalización de conformidad con observaciones 213/2025 de 17 de septiembre de 2026. Las observaciones se refieren al informe de la técnico de cultura con ausencia de justificación de otorgar la subvención por el cien por cien del gasto subvencionable.

En consecuencia, de conformidad con las facultades que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 30 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la delegación de competencias otorgada en favor de la Junta de Gobierno Local del presente Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-2632, de 05 de julio por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención al amparo del art. 22.2 a) LGS y 16.6 a) TRLASA, que tendrá la consideración de importe cierto a la vista de lo establecido en el art. 32.2 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa	CLASE	Monetaria
---------------------------	------------	--------------	-----------

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA AFWE 9K3N TX97 HCHR

Certificado JGL 23-09-26. Concesión subvención nominativa Cofradía Santa Orosia - SEFYCU 7233785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
23/09/2026



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
23/09/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

BENEFICIARIA	Cofradía de Santa Orosia			NIF	C.I.F. G922311534	
OBJETO	Inversión en restauración, limpieza y sustitución de la imagen de dos báculos de insignia.					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	13 3340 78001			RC	2026.2.0007397.000	
PLURIANUAL	NO	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC
IMPORTE SUBVENCIÓN	554,18€		TIPO APORTACIÓN			% FINANCIACIÓN
COSTE ACTIVIDAD	554,18€		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	554,18€		
IMPORTE CIERTO:	554,18€	COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS		% máximo ayudas públicas	

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA AFWE 9K3N TX97 HCHR

Certificado JGL 23-09-26. Concesión subvención nominativa Cofradía Santa Orosia - SEFYCU 7233785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
23/09/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICA R					
			AYUDAS PRIVADAS	Compatible	
FORMA DE PAGO		% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta justificativa aportación justificante	
FORMA DE PAGO	Previa justificación				
PLAZO DE EJECUCIÓN	De 30 de octubre de 2025 a 30 de octubre de 2026	PLAZO DE JUSTIFICA CIÓN	30 de octubre de 2026	PLAZO DE JUSTIFIC ACIÓN EFECTIVO	22 de diciembre de 2026
AYUDA DE ESTADO		REGLAME NTO EXENCIÓN			

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es





FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
23/09/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

--	--	--	--

SEGUNDO.- La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: La organización beneficiaria deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención en el **plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución**, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

2.- Compatibilidad: Al no subvencionarse la totalidad del presupuesto previsto, la subvención será compatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad. En este caso en la documentación justificativa de la subvención se deberá incluir una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

En ningún caso el importe a abonar por este Ayuntamiento podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas públicas, **supere el 80% de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria**. En caso de percibir otras aportaciones no incluidas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a este Ayuntamiento.

3.- Gastos subvencionables: La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el anexo I.1 de la solicitud de subvención, entendiéndose que la entidad beneficiaria se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo.

El importe a justificar será el coste total de la realización de las actuaciones contenidas en el anexo mencionado. En el caso de que se justifique un importe inferior, deberá justificarse que se han alcanzado los fines previstos en la solicitud por un importe

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
23/09/2026



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA AFWE 9K3N TX97 HCHR

Certificado JGL 23-09-26. Concesión subvención nominativa Cofradía Santa Orosia - SEFYCU 7233785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
23/09/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

inferior al inicialmente presupuestado, en cuyo caso al ser la subvención por un importe cierto de acuerdo con lo previsto en el art. 342.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la subvención concedida no se minorará, sino que se abonará en su totalidad, salvo que el coste de las actuaciones y por tanto su justificación sea inferior a 554,18 euros.

4.- Otras obligaciones de la beneficiaria:

- Debe reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art. 13 de la LGS para ser beneficiaria de la subvención.

- La beneficiaria debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Jaca. Asimismo la beneficiaria dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- La beneficiaria debe facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Jaca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento de Jaca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.

- La beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o pérdida del derecho a cobro de la subvención.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
23/09/2026



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA AFWE 9K3N TX97 HCHR

Certificado JGL 23-09-26. Concesión subvención nominativa Cofradía Santa Orosia - SEFYCU 7233785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
23/09/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

- La beneficiaria deberá suministrar al Ayuntamiento de de Jaca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

5.- Modificaciones. La beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento de Jaca cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- Ampliación del plazo de ejecución: En el caso de solicitar una prórroga para la ejecución y/o justificación de la misma, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo inicial concedido, en cumplimiento del artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

- La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el anexo I. 1 de la solicitud, entendiéndose que la beneficiaria se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo. Únicamente podrán realizarse modificaciones que no afecten al cumplimiento de los fines de la subvención y no dañen derechos de terceros. De esta circunstancia se dará conocimiento al ayuntamiento de Jaca con carácter previo a la modificación.

6.- Plazos de justificación y pago: la justificación de la subvención y su pago se realizarán en dos pasos:

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA AFWE 9K3N TX97 HCHR

Certificado JGL 23-09-26. Concesión subvención nominativa Cofradía Santa Orosia - SEFYCU 7233785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
23/09/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

1º.- Hasta el 30 de octubre de 2026 deberá presentarse en el Área de Cultura, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia el apartado 6 de las bases reguladoras de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca:

- Instancia normalizada dirigida al Alcalde Presidente. Anexo II.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de todas las actividades realizadas para las que se solicitó subvención y los resultados obtenidos., así como, memoria económica de los gastos soportados en la realización de dichas actividades. Anexo II.1

- Declaración responsable de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que se otorgó la subvención y del cumplimiento de la misma. Anexo II.2

- Relación clasificada de todos los gastos realizados de la actividad para la que se concedió la subvención, a la que se acompañará facturas justificativas de los gastos generados por la actividad por importe, al menos, del 100% de la cantidad subvencionada, las cuales deberán ser originales o fotocopia compulsada, estar fechadas en el periodo subvencionable y cumplir los requisitos que establecen los art. 6 y 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre. Anexo II.3

- Declaración de haber percibido o no ingresos u otras subvenciones para la financiación de la misma actividad, con indicación del importe y de su procedencia. En caso de que se hayan percibido, la declaración deberá incluir mención expresa de que el importe total de los ingresos no ha superado el importe del gasto subvencionado. Anexo II.4

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
23/09/2026



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA AFWE 9K3N TX97 HCHR

Certificado JGL 23-09-26. Concesión subvención nominativa Cofradía Santa Orosia - SEFYCU 7233785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
23/09/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

- Acreditación de que el perceptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Anexo III

- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal. Anexo IV

Los anexos correspondientes podrán descargarlos en www.jaca.es

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior y, en todo caso, hasta el 22 de diciembre de 2026, la beneficiaria está obligada a presentar justificación documental del pago efectivo de las actuaciones previstas.

El pago de la subvención se realizará una vez remitida y comprobada la documentación solicitada en la primera de las fases indicadas

Para lo dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA AFWE 9K3N TX97 HCHR

Certificado JGL 23-09-26. Concesión subvención nominativa Cofradía Santa Orosia - SEFYCU 7233785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9